

San Miguel de Tucuman, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 264 /ME.-
EXPEDIENTE N° 6.497/376-S-2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el contribuyente **ARAGON JOSE ANTONIO**, en los términos del artículo 156 del Código Tributario Provincial, ante la Resolución emitida por el Ministro de Economía a cargo del Tribunal Fiscal, N° 95/ME de fecha 10 de Marzo de 2015, en donde no se hace lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente en contra de la Resolución N° M 808/13 emitida por el Director General de Rentas de la Provincia de Tucumán y por ende se confirma la misma y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Aclaratoria presentado por el contribuyente **ARAGON JOSE ANTONIO**, en contra de la Resolución N° 95/ME de fecha 10 de Marzo de 2015, emitida por el Ministro de Economía de la Provincia de Tucumán a cargo del Tribunal Fiscal, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, a sus efectos.